

OBJ.: DISCOTEQUE EX BOULEVARD: Se Remiten antecedentes solicitados

REF.: Res. Ex. N° 8/ Rol D-051-2015 de fecha 07.04.2016 de la SMA.

NRO. 310.

TALCA, 26 Abril del 2016.

DE : CUARTA COMISARIA DE CARABINEROS CANCHA RAYADA (SU).

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE.-

CIUDAD:

1.- Mediante el presente oficio y en conformidad a lo solicitado en el documento señalado en el epígrafe de la referencia, en el cual solicita copia de los partes por ruidos molestos cursados al centro de eventos "Discoteque Ex Boulevard" o "Ex Boulevard", emplazado en Avenida Lircay S/N, de esta Ciudad, a partir del año 2013 hasta la actualidad, al respecto se informa lo siguiente:

1.1.- Que se procedió a la revisión de la Totalidad de antecedentes que se mantiene en el archivo físico y digital de esta Unidad, respecto a la información solicitada, en la cual se registran los siguientes antecedentes que involucra a la Discoteque Boulevard por denuncia cursadas por "Ruidos Molestos", conforme a los Partes N° 483 de fecha 25.10.2013 al Tercer Juzgado de Policía Local de Talca y N° 322 de fecha 20.03.2015 al Primer Juzgado de Policía Local de Talca, copias que se adjuntan al presente oficio.

1.2.- Que respecto al registro de llamados telefónicos recibidos, que hagan mención del recinto antes mencionado, se puede indicar, que esta Unidad no mantiene este tipo de registros.-

2.- Es cuanto se remite conforme a lo solicitado.

Saluda Atentamente a usted



PATRICIO A. FAUNES SALÁS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

DISTRIBUCION:

- 1.- La indicada;
- 2.- Archivo.

CHILE
N.º 14
TALCA

1º JUZGADO POLICIA LOCAL
TALCA
23 MAR 2015
OFICINA DE PARTES

DA CUENTA DE RUIDOS MOLESTOS
TALCA, 20 de Marzo de 2015

Parte NRO.322

AL 1ER. JGDO. POL. LOCAL TALCA

C I U D A D . -

Doy cuenta a US., que hoy siendo las 02:00 horas el personal de servicio de Segundo Patrullaje en la Población, a cargo del Sgto. lro. Víctor Peña Rivera, acompañado del Cabo 2do. Sebastián González Espinoza, concurrió mediante reiterados llamados de vecinos a calle 20 Norte Discoteque Boulevard, de esta ciudad, con la finalidad de verificar unos ruidos molestos.

Constituido en el lugar pudiendo constatar la veracidad de lo informado anteriormente, sorprendiendo y notificando a RAUL OSVALDO TAPIA MENDOZA, 49 años, chileno, F/n 17.04.1965, Cédula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED], domiciliado en calle 20 Norte Discoteque Boulevard, la siguiente infracción:

"MANTENER RUIDOS MOLESTOS CONSISTENTE EN MUSICA ALTO VOLUMEN QUE SON COSTATADOS POR CARABINEROS ANTE REITERADOS LLAMADOS DE RECLAMOS".

DISPOSICION INFRINGIDA: Art. Nro. 495 Nro. Del Código Penal y Decreto Alcaldicio Nro. 210.

DENUNCIANTE: Sgto. lro. Víctor Peña Rivera.

TESTIGOS: Cabo 2do. Sebastián González Espinoza.

CITACION: El infractor quedó citado a la audiencia del día Viernes 27 de Marzo del presente año, a las 10:00 horas, mediante Boleta de Citación Nro. 020198 de esta fecha y Unidad.

SRGIO COELLA MELILLAN
Sgto lro. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA

.....
PATRICIO A. AGÜNES SALAS
Mayor de Carabineros
COMISARIO



3 DE CHILE
CA NRO. 14
ARIA TALCA

TERCER JUZGADO DE
POLICIA LOCAL TALCA
28 OCT. 2013
OFICINA DE PARTES

DA CUENTA DE RUIDOS MOLESTOS
TALCA, 25 de Octubre de 2013.

Parte N°00483

AL 3ER. JGDO. POL. LOCAL TALCA

C I U D A D.-

Doy a Us., que hoy a las 03:00 horas, mediante un comunicado vía radial al Sgto. 1ro. Juan Acosta Carrillo y personal a su mando, de servicio de 3er. Turno y de dotación de esta Unidad, en el sentido de trasladarse hasta calle 10 Orte., 19 Norte A S/N., discotèque Bulebard, fin verificar un procedimiento de ruidos molestos.

Constituido personal de servicio en el lugar de los hechos, sorprendió y notifico por escrito CARLOS MIGUEL MUÑOZ RIVERA, 25 años, chileno, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], domiciliado [REDACTED] [REDACTED], por la siguiente infracción:

"MANTENER RUIDOS MOLESTOS CONSISTENTES EN MUSICA A ALTO VOLUMEN Y GRITOS", infringiendo con ello lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nro. 210.

DENUNCIANTE: Sgto. 1ro. Juan Acosta Carrillo.

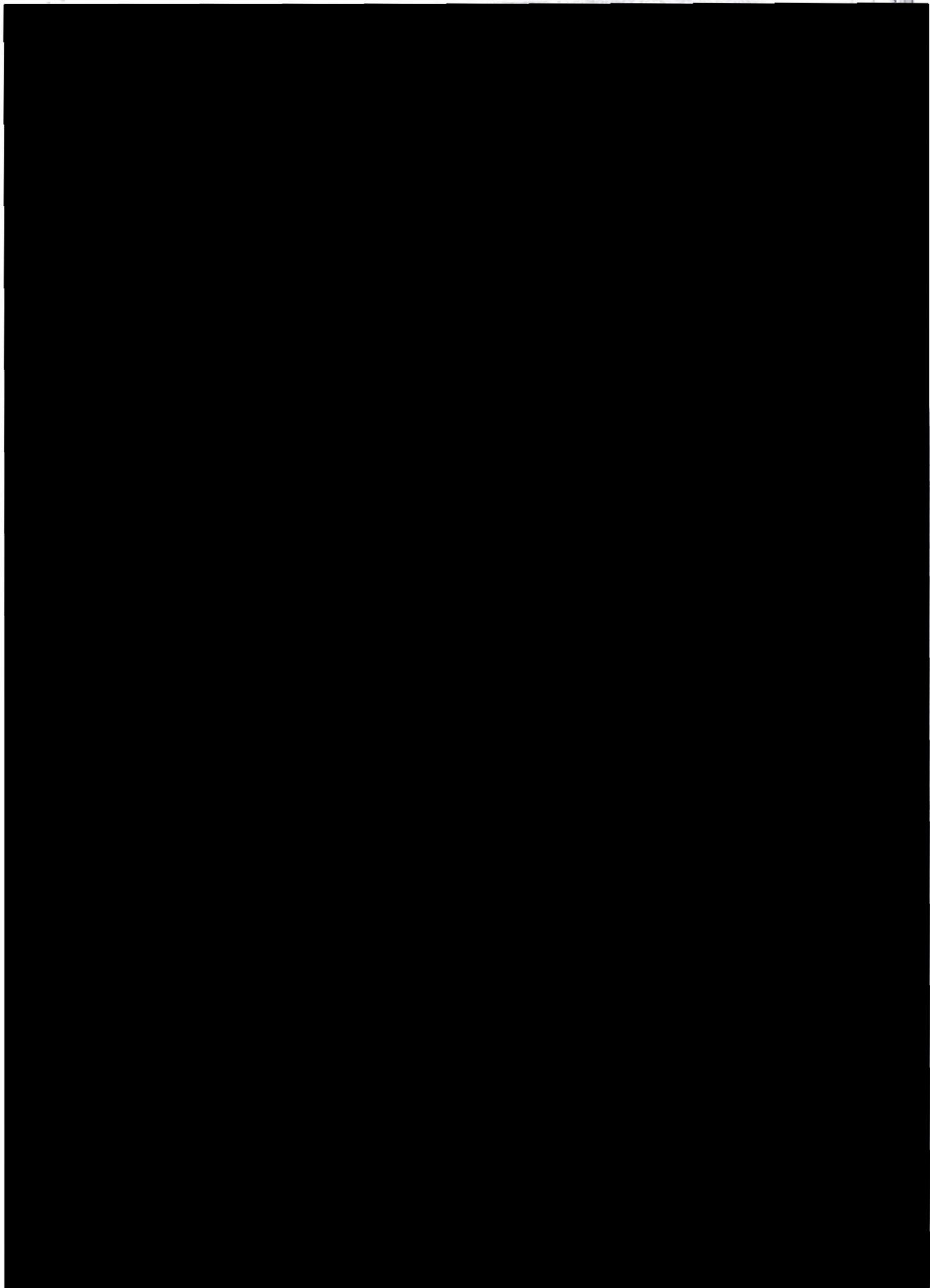
TESTIGO: Sgto. 2do. Patricio Aravena Meza.

CITACION: El encargado del local antes indicado quedo citado para comparecer a la audiencia del día 12 de Noviembre del año en curso a las 10:00 horas, mediante Boleta de Citación Nro. 004273, de esta fecha y Unidad.

[Handwritten Signature]
MARCELO EDO. SAENZ GARAY
Sgto 2do. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA



..... Bo.
HERNANDEZ ESCOBAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO





~~WCPB~~

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLICITA ANTECEDENTES QUE INDICA

RES. EX. N° 8/ ROL D-051-2015

Santiago, 07 ABR 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (En adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.002, de fecha 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-051-2015, con la formulación de cargos a don Raúl Osvaldo Tapia Mendoza, Rol Único Tributario N° 10.572.518-3, Titular del centro de eventos "Discoteque Ex Boulevard", emplazado en Avenida Lircay S/N, ciudad de Talca, Región del Maule, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos (Decreto Supremo N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente).

2. Que, en su oportunidad, don Luis Quezada González, denunciante e interesado en el presente procedimiento sancionatorio, presentó ante esta Superintendencia, un escrito donde señaló que en el año 2015 se efectuaron alrededor de 600 llamados telefónicos a Carabineros de Talca, dando cuenta de la situación de ruidos molestos provenientes del mencionado centro de eventos, además de adjuntar copia del Parte N° 322, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Talca, que da cuenta de ruidos molestos provenientes de dicho local.

3. Que, atendida la necesidad de contar con copia fiel de los documentos referidos en el párrafo precedente, para efectos de la confección del dictamen que corresponde, de acuerdo al artículo 53 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del

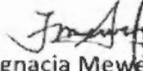


Medio Ambiente, resulta necesario solicitar a la Prefectura de Carabineros de Talca, que remita copia de los partes por ruidos molestos cursados al centro de eventos "Discoteque Ex Boulevard" o "Ex Boulevard", emplazado en Avenida Lircay S/N, ciudad de Talca, Región del Maule, a partir del año 2013 hasta la actualidad, o en su defecto, una constancia escrita de haberlos cursado. Para el caso de los llamados telefónicos, se solicita enviar una constancia escrita de haber recibido dichos reclamos, indicando la cantidad y motivo de los llamados efectuados durante el año 2015 y 2016. En la medida de lo posible, se le solicita informar las fechas específicas asociadas a cada uno de los llamados telefónicos, durante el periodo antes indicado.

RESUELVO:

1. **SOLICITAR**, a la a la Prefectura de Carabineros de Talca, que remita copia de los partes por ruidos molestos cursados al centro de eventos "Discoteque Ex Boulevard" o "Ex Boulevard", emplazado en Avenida Lircay S/N, ciudad de Talca, Región del Maule, a partir del año 2013 hasta la actualidad, o en su defecto, una constancia escrita de haberlos cursado. Para el caso de los llamados telefónicos, se solicita enviar una constancia escrita de haber recibido dichos reclamos, indicando la cantidad y motivo de los llamados efectuados durante el año 2015 y 2016. En la medida de lo posible, se le solicita informar las fechas específicas asociadas a cada uno de los llamados telefónicos, durante el periodo antes indicado.

Se solicita que la información requerida sea enviada a las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, ubicadas en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna de Santiago. La información puede ser proporcionada íntegramente en formato digital. Sirva la presente Resolución como oficio conductor.


Ignacia Mewes Alba
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Carta Certificada:

- Prefectura de Carabineros de Talca. Calle 4 Norte N° 687, ciudad de Talca, Región del Maule.
- Raúl Osvaldo Tapia Mendoza. Calle 10 Oriente N° 3040, ciudad de Talca, Región del Maule.
- Luis Quezada Gonzalez. Calle 19 Norte N° 1783, ciudad de Talca, Región del Maule.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.